



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70-2015-ALC/MPCH

La Merced,

20 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 03-2015-MPCH, celebrada el 12 de Febrero del 2015, el Regidor Alberto Hoyos Trujillo solicita que la Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Programación de Inversiones realice el estudio y perfil de la canalización de todas las aguas e ingresen al río Chanchamayo (pampa del Carmen, en las Av. Fray Dionicio Ortiz y otros) con el presupuesto participativo y las aguas fluviales de la Av. Fernando Belaunde, Av. Antique, la Av. La Esperanza y todo lo que baje el sector del puquio entre la Av. Circunvalación y Prolongación Tarma para el mantenimiento de nuestras vías.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por el Regidor Alberto Hoyos Trujillo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, el Pleno de Concejo, por mayoría aprobaron que la Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Programación de Inversiones, realice el estudio y perfil de la canalización de todas las aguas e ingresen al río Chanchamayo (pampa del Carmen, en las Av. Fray Dionicio Ortiz y otros) con el presupuesto participativo y las aguas fluviales de la Av. Fernando Belaunde, Av. Antique, la Av. La Esperanza y del sector el puquio entre la Av. Circunvalación y Prolongación Tarma, para el mantenimiento de nuestras vías en la ciudad de La Merced – Chanchamayo.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 32-2015-MPCH/CM del 12 de Febrero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros aprobaron que la Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Programación de Inversiones, realice el estudio y perfil de la canalización de todas las aguas e ingresen al río Chanchamayo (pampa del Carmen, en las Av. Fray Dionicio Ortiz y otros) con el presupuesto participativo y las aguas fluviales de la Av. Fernando Belaunde, Av. Antique, la Av. La Esperanza y del sector el puquio entre la Av. Circunvalación y Prolongación Tarma, para el mantenimiento de nuestras vías en la ciudad de La Merced – Chanchamayo.

ARTICULO 2°.- OTORGASE el plazo perentorio de 30 días para su cumplimiento, el mismo que deberá ser comunicado al Despacho de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Programación de Inversiones.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Programación de Inversiones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Hung Won Jung
Alcalde

